

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00374-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de REGULACION DE VISITAS, informándole que se tiene señalado fecha para audiencia y revisado el expediente no han sido allegadas las direcciones de correo electrónico de las personas citadas como testimoniales de las partes demandante y demandada, como tampoco se encuentra aportado el correo electrónico del Defensor de Familia de ICBF, lo anterior en atención a que la audiencia se realizará de manera virtual. Riohacha, D. T. y C., Mayo 04 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Mayo cuatro (04) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO REGLAMENTACION DE VISITAS

DEMANDANTE	HEINER LUIS DAZA PEÑA.
DEMANDADA	ELIANA MARCELA VILLERA FLOREZ.
ASUNTO	APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA Y SEÑALA NUEVA FECHA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00374-00

Visto el anterior informe secretarial, revisado los infolios, pernota el Despacho que los testimoniales de las partes demandante, demandada y del Defensor de Familia de ICBF, no registran dirección de correo electrónico donde puedan ser notificados de la audiencia, por lo que se hace imperioso el aplazamiento de la diligencia.

No obstante lo anterior, el Decreto 806 de 2020 por medio del cual se implementaron las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite en las actuaciones judiciales, en el Art.6 dispone que en la demanda, tanto las partes intervinientes, los apoderados, testigos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, deberá indicar el canal digital donde pueda ser notificado, por tal razón, en procura de garantizar el debido proceso, el Despacho dispone lo siguiente:

- Requerir al apoderado de la parte demandante con el fin que se sirva allegar correo electrónico de los testimoniales señoras CARMEN PEREZ ARIÑO y ZAIRIS DAZA PEÑALOZA, donde puedan ser notificadas de la nueva fecha de audiencia dentro del presente proceso.
- Requerir al apoderado de la parte demandada, con el fin que se sirva allegar correo electrónico de los testimoniales señoras DORA FLOREZ TOLEDO y MARY LUZ ORTEGA BERNAL, donde puedan ser notificadas de la nueva fecha de audiencia dentro del presente proceso.
- Requerir al Centro Zonal del ICBF de esta ciudad, a fin que se sirva allegar el correo electrónico del Defensor de Familia que acompañará en audiencia a la menor VALENTINA DAZA VILLERA, la cual se ordenó escuchar en entrevista.

-Aplazar la continuación de la audiencia virtual programada para el día de hoy cuatro (04) de Mayo del año en curso, a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm).

-Señalar **el día treinta (30) de Mayo de 2021**, a la hora de las **tres de la tarde (3:00pm)** como fecha para continuar la **AUDIENCIA** virtual, prevista en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso y Decreto 809 de Junio de 2020

Por secretaria, líbrense las citaciones respectivas al correo electrónico de las partes y sus apoderados judiciales, así como al Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

